

Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N = Nota resultante.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

d = Número de opciones de para cada pregunta.

n = Número de preguntas.

Segundo ejercicio: De carácter teórico, consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, de entre dos ofertados por el Tribunal, de la parte específica del programa que se relaciona en el anexo II.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en el desarrollo de técnicas experimentales relacionadas con el programa que integra el bloque II del anexo II. Para el desarrollo de este ejercicio se podrá disponer de instrucciones en inglés.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los tres ejercicios.

El tiempo máximo para la realización de los tres ejercicios será determinado por el Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá por la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

## ANEXO II

### Programa

#### Bloque I: Parte general

Tema 1. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 2. La Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Tema 3. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Tema 4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 5. Inglés Técnico.

Tema 6. Informática a nivel de usuario: Conocimiento de sistemas operativos Windows, UNIX. Manejo de programas de ofimática: Procesador de textos, bases de datos, hojas de cálculo.

#### Bloque I: Parte específica

Tema 1. Microscopía electrónica de barrido: Fundamentos. Preparación de muestras. Instrumentación. Tratamiento de resultados e imágenes. Microanálisis. Aplicaciones.

Tema 2. Microscopía electrónica de transmisión: Fundamentos. Preparación de muestras. Instrumentación. Tratamiento de resultados e imágenes. Aplicaciones.

Tema 3. Técnicas Cromatográficas: Fundamentos. Tipos de cromatografías. Preparación de muestras. Instrumentación. Tratamiento de resultados: Análisis cualitativo y cuantitativos. Aplicaciones.

Tema 4. Difracción de rayos X en polvo: Fundamentos. Preparación de muestras. Instrumentación. Tratamiento de resultados. Aplicaciones.

Tema 5. Difracción de rayos X en monocristal: Fundamentos. Preparación de muestras. Instrumentación. Tratamiento de resultados. Aplicaciones.

Tema 6. Fluorescencia de rayos X: Fundamentos. Preparación de muestras. Instrumentación. Tratamiento de resultados. Aplicaciones.

## 7713 RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2004, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el turno libre, a la Escala Técnica Superior de Información (Sector Administración Especial).

Este Rectorado, haciendo uso de las competencias que le atribuye el art. 20 en relación con el 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y según lo establecido en el art. 199 de los Estatutos de la Universitat de València, acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al Grupo A por el turno libre sector de administración especial, Escala Técnica Superior de Información de la Universitat de València, con arreglo a las siguientes

### Bases de la Convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto, la selección de personal para cubrir 1 vacante del grupo A por el turno libre, sector de administración especial, escala técnica superior de información mediante el sistema de concurso-oposición.

1.2 Según lo previsto en el art. 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, la realización de estas pruebas selectivas, se ajustará a lo previsto en la legislación vigente para la Función Pública de la Generalitat Valenciana y la normativa específica universitaria recogida en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Valencia, así como en las normas establecidas en esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constituido por concurso-oposición lo integrarán, las pruebas, valoraciones, puntuaciones y materias que figuran en el Anexo I. El temario que ha de regir estas pruebas figura en el Anexo II. Quienes no reúnan el requisito de conocimiento de valenciano que figura en esta convocatoria, deberán realizar una prueba previa al proceso selectivo, según consta en el anexo I de la misma.

1.4 La adjudicación de la plaza al o la aspirante que supere este proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éste en el concurso-oposición.

1.5 De acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades esta convocatoria se publicará en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado», siendo esta última publicación la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» DOGV.

#### 2. Requisitos de los y las aspirantes

2.1 Para ser admitidos o admitidas en la realización de estas pruebas los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se encuentra definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2.1.2 Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Poseer el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto Superior, o titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes que finalice el término de presentación de solicitudes.

2.1.4 Poseer el certificado acreditativo de conocimientos de valenciano a nivel medio, expedido por la Junta Calificadora de la Generalidad Valenciana o el Servicio de Normalización Lingüística de la Universitat de València o certificado de homologación emitido por este Servicio.

2.1.5 Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 No hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.7 No haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquier administración o empleo público. Los y las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los requisitos a que se refiere el apartado 2.1, deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y disfrutar de los mismos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

2.3 En el momento de presentar la solicitud, sólo se exigirá declaración expresa y formal de que se reúnen los requisitos establecidos en los subapartados 2.1.1 al 2.1.7 de esta convocatoria, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de haber aprobado el concurso oposición.

### 3. Solicitudes

3.1 Quién desee tomar parte en estas pruebas selectivas lo hará constar en la solicitud que se encuentra en esta convocatoria como anexo V y que facilitará gratuitamente el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad, en la Avda. Blasco Ibañez, n.º 13, nivel 1, DP 46010, de Valencia. También podrán acceder a una copia de dicha solicitud a través de la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS) cuya dirección es: <http://www.uv.es/pas/>

3.2 Las solicitudes se dirigirán por triplicado (una para la entidad bancaria, una para la Universitat y una para el interesado o la interesada) al Rector de la Universitat de València.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» BOE. La publicación de la convocatoria en el DOGV, tendrá sólo carácter informativo.

3.4 Las solicitudes se presentarán en la oficina del Banco Santander Central Hispano. Asimismo, podrán ser presentadas en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas en las oficinas de correos deberán cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los Servicios de Correos: la solicitud se presentará en sobre abierto para que el empleado estampe el sello de fechas en la parte superior izquierda de las mismas, debiendo figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha.

3.5 A la solicitud se unirá la siguiente documentación:

3.5.1 Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los y las aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

3.5.2 Resguardo original del ingreso de los derechos de examen.

3.6 Los derechos de examen serán de 26,73 euros .que se ingresarán en la cuenta corriente Derechos de examen. Universitat de València, n.º 0049/5457/28/2116017088 del Banco Santander Central Hispano, oficina de la calle Artes Gráficas n.º 12 de Valencia, o a través de transferencia a la citada cuenta.

Si el pago se efectúa a través de transferencia, la solicitud deberá presentarse en el registro de una Administración Pública o en la oficina de correos.

La falta de acreditación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.7 De acuerdo con lo que disponen las Normas de Ejecución Presupuestaria para el año 2003 de esta Universidad, están exentos del pago de los derechos de examen:

3.7.1 Los y las aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33%.

3.7.2 Los y las aspirantes que se encuentren como demandantes de empleo, al menos durante el plazo de un mes antes de la fecha de la publicación de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado, en el plazo de que se trate, ninguna oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo

causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

Estos aspirantes deberán presentar los certificados correspondientes que acrediten su condición de discapacitados (mediante certificación de la Consellería de Bienestar Social u órgano competente), o de su condición de desempleado (mediante certificación del SERVEF) y lo hagan constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud.

3.8 Los y las aspirantes con minusvalías que deseen solicitar medidas de adaptación, deberán indicarlo expresamente en el impreso de solicitud. En el anexo VI, figura la lista de medidas de adaptación posible. Deberán adjuntar a la solicitud, certificación del grado de discapacidad efectuada por el órgano competente.

3.9 Si la convocatoria prevé la realización de pruebas de idiomas, los y las aspirantes deberán hacer constar su opción en el impreso de solicitud. De no hacerlo así, se entenderá que renuncia a efectuar estas pruebas, siempre que sean voluntarias y de méritos.

3.10 Los errores que pudieran advertirse serán corregidos en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado o interesada.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos de participación señalados en esta convocatoria, así como el pago de los derechos de examen, el Rector dictará una resolución que se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y que contendrá la lista provisional de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas.

4.2 A partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, se iniciará un plazo de 10 días hábiles, para que se puedan formular alegaciones o se puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, con el objeto de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las y los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino que además, sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Los y las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos detectados o no aleguen las omisiones, serán definitivamente excluidos de la participación de estas pruebas.

4.3 Finalizado el plazo de reclamaciones y alegaciones, y resueltas las mismas, se dictará una nueva resolución, que contendrá la lista definitiva de admitidos y excluidos, la fecha, el lugar y la hora de la celebración del primer ejercicio. Esta resolución se publicará en el DOGV.

4.4 Será causa de exclusión, además de las señaladas en otros apartados de estas bases:

la omisión de la firma en la solicitud  
no adjuntar fotocopia del DNI.

4.5 Será causa de exclusión del ejercicio de méritos no señalar el apartado correspondiente de la solicitud; y respecto del ejercicio de idioma no especificar el idioma elegido.

### 5. Desarrollo de las pruebas selectivas

5.1 Los ejercicios tendrán lugar en las dependencias de la Universitat de València. El primer ejercicio se realizará en el lugar, fecha y hora que se establezca en la resolución del Rectorado de esta Universitat por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos de las pruebas objeto de esta convocatoria.

5.2 En el caso de realizarse alguno de los ejercicios en varias sesiones, el orden de actuación de los opositores se establecerá por sorteo.

5.3 En cada ejercicio, los y las aspirantes deberán acreditar su personalidad exclusivamente mediante la presentación de DNI, del pasaporte o del permiso de conducir, junto con el ejemplar para el interesado/a del impreso de solicitud de admisión a las pruebas.

El incumplimiento de este requisito por algún aspirante determinará la exclusión de éste de la celebración de las pruebas.

En ningún caso serán válidas las copias o fotocopias de dichos documentos.

5.4 Los y las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de estas pruebas quienes no comparezcan. Decaerán en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas aún cuando sea por causa justificada.

Los miembros del tribunal y el personal colaborador del mismo, no permitirán el acceso a las salas donde se realicen los ejercicios, de aquellas personas que no cumplan los anteriores requisitos, ni de aquellas que comparezcan una vez concluido el llamamiento de los y las aspirantes convocados.

No obstante, cuando se trate de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de personal.

5.5 Al finalizar cada una de las pruebas, el anuncio de la celebración de la siguiente se hará público por el tribunal en el local en que se haya celebrado dicha prueba, así como en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad con una antelación mínima de 48 horas. Complementariamente también se publicarán en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS) cuya dirección es: <http://www.uv.es/pas>.

5.6 Si el tribunal tuviese conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo de que alguno de los o las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado o la interesada, se procederá a su exclusión, comunicándole asimismo la inexactitud o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

#### 6. Información y publicidad de los actos del tribunal

6.1 Toda la información que sea necesario comunicar a los y las aspirantes, las listas de aprobados de cada uno de los ejercicios, la valoración de los méritos y cualquier otro anuncio que el tribunal estime pertinente, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (PAS), y en la página web del mismo Servicio, cuya dirección es <http://www.uv.es/pas>. Las listas de aprobados de cada ejercicio también se publicarán en los locales donde se hayan celebrado dichas pruebas.

6.2 Una vez finalizadas todas las pruebas y valorados los méritos que integran el concurso-oposición, el tribunal hará pública la lista de aprobados por orden de puntuación. Esta lista de aprobados será definitiva y contendrá el mismo número de aprobados que de vacantes convocadas.

6.3 Finalizado el proceso selectivo, por resolución del rector se hará pública en el DOGV la lista definitiva de aprobados por orden de puntuación.

#### 7. Presentación de documentos

7.1 En el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación en el DOGV de la lista de aprobados, el o la aspirantes al puesto deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad la siguiente documentación:

7.1.1 Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente, o fotocopia del DNI.

7.1.2 Fotocopia compulsada del título académico exigible según la presente convocatoria.

7.1.3 Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o cargo público, así como de no encontrarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas. El o la aspirante cuya nacionalidad no sea la española deberán además efectuar la declaración de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

7.1.4 Certificado médico acreditativo de poseer capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo ofertado. A estos efectos, los reconocimientos se realizarán a través de los servicios médicos de la Universitat de València.

7.1.5 El o la aspirante con alguna discapacidad deberá aportar un certificado del órgano competente de la comunidad autó-

noma sobre la capacidad para llevar a cabo las tareas que correspondan al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

7.2 El o la aspirante que teniendo la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de esta Universidad, haya concurrido a estas pruebas, quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones generales que ya hubiesen sido acreditadas por nombramientos anteriores, debiendo acreditar el resto de las mismas.

7.3 La falta de presentación de la documentación, dentro del plazo indicado (salvo casos de fuerza mayor) o la falsedad de documentos, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante y, con respecto de éste, la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal, sin perjuicio de las responsabilidades en que el aspirante hubiera podido incurrir.

#### 8. Nombramiento de funcionario o funcionaria

Transcurrido el plazo de presentación y verificación de la documentación presentada, mediante resolución del rectorado, que se publicará en el DOGV, se nombrará funcionario o funcionaria de carrera a quien haya superado estas pruebas selectivas.

#### 9. Tribunal

9.1 El tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria. El nombre de las personas que lo integran se hará público en la misma resolución en la que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos.

9.2 El tribunal podrá, siempre bajo su dirección y control directo, nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes.

9.3 Los miembros del tribunal, así como los colaboradores, especialistas y ayudantes deberán abstenerse de intervenir en las actividades del tribunal, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de opositores a pruebas selectivas al mismo cuerpo y escala en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La presidencia podrá solicitar de los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los antedichos artículos.

9.4 Previa convocatoria de la presidencia, se constituirá el tribunal con asistencia, al menos de la mayoría reglamentaria de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Durante el proceso selectivo, el tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.5 El tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los y las aspirantes con minusvalías tengan las mismas condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerá, para quienes lo soliciten según indica la base 3.8, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

9.6 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universitat de València.

9.7 El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría que para estos casos determine la legislación vigente.

9.8 En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contradiga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.9 La presidencia del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sea procedente.

#### 10. Información respecto a los datos recogidos

10.1 Los datos suministrados por los interesados podrán quedar incorporados en un fichero automatizado que constituye la

Base de Datos de Personal, o la Base de Datos de Bolsa de Trabajo, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

10.2 El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la UVEG en la Avda. Blasco Ibañez, n.º 13, DP 46010 de València.

10.3 La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.

10.4 Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, en el que se regulan las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, adoptándose las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

10.5 Los interesados y las interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de la Universitat de València, en la Avda. Blasco Ibañez, n.º 13, nivel 1, DP 46010 de València.

### 11. Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Contra los actos del Tribunal, se podrá interponer un recurso de alzada según lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 7 de abril de 2004.—El Rector, por delegación del Rector (DOGV 5-05-03), la Vicerrectora de Economía y Administración, Matilde Fernández Blanco.

### ANEXO I

Con anterioridad al inicio del proceso selectivo, quienes no estén en posesión de la certificación del conocimiento de Valenciano a nivel Medio, deberán realizar una prueba de conocimientos de la lengua oral y escrita equivalente a este nivel. El resultado de la misma será APTO o NO APTO. Superada la prueba los aspirantes podrán comenzar el proceso selectivo y se les considerará en posesión de la acreditación suficiente del nivel medio de valenciano exigido

#### Sistema selectivo

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

Fase de oposición: Constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios y uno voluntario y de méritos:

1.º Ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en un test con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, relacionadas con el programa (administración general y temario específico) que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas penalizarán según la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

donde:

N= nota resultante

A= número de aciertos

E= número de errores

d= número de opciones para cada pregunta

n= número de preguntas.

El número de preguntas lo fijará el Tribunal, al igual que el tiempo de desarrollo del ejercicio, con la suficiente antelación.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

2.º Ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en desarrollar dos temas elegidos de entre tres de los propuestos por el tribunal y extraídos al azar entre los que configuran el programa

específico que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Si el temario se compone de diferentes bloques, el tribunal sorteará en primer lugar los bloques y de los que resulten, sortearán los temas, de forma que cada tema corresponda a un bloque diferente.

La duración mínima del ejercicio será de una hora y máxima de dos, a criterio del Tribunal. Una vez concluida la prueba, los ejercicios serán introducidos en un sobre que se cerrará posteriormente, quedando bajo la custodia del Tribunal calificador, el cual llamará individualmente a los opositores para la lectura pública de los temas que hayan desarrollado. El lugar, fecha y hora de la lectura, lo anunciará el Tribunal con suficiente antelación.

Cada tema se valorará de 0 a 10 puntos y para superar esta parte será necesario obtener al menos 10 puntos entre ambos y no haber sido calificado con cero puntos en ninguno de los dos temas.

3.º Ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en la resolución de dos ejercicios prácticos a elegir entre tres de los propuestos por el tribunal, relacionados con el contenido del temario específico que figura en el anexo II de esta convocatoria. La prueba práctica tendrá las características adecuadas a la función que se desarrolla en la escala a la que se integra la plaza convocada. Se podrán realizar con medios informáticos (tratamiento de texto, hoja de cálculo, base de datos, programas específicos, -dibujo, laboratorios, etc.) que el tribunal considere oportuno. Todo esto se anunciará en el momento de la publicación de los resultados del primer ejercicio. Así mismo, y según las características del ejercicio, en este momento se anunciará la duración.

Cada supuesto se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo haber obtenido al menos 10 puntos entre los dos y no ser valorado con cero puntos en ningún supuesto.

4.º Ejercicio (Voluntario y de méritos):

Los que opten por la realización de este ejercicio deberán hacer necesariamente la parte la entrevista.

Primera parte: Voluntaria. Tendrá por objeto valorar el conocimiento de uno o varios idiomas comunitarios, de entre los siguientes: inglés, alemán, francés e italiano, según la opción manifestada por el aspirante en el impreso de solicitud.

El ejercicio se valorará a razón de 1'5 puntos como máximo por idioma, y en conjunto no se podrán superar los 3 puntos. El tiempo de realización lo fijará el tribunal con suficiente antelación

Segunda parte: Obligatoria. Tendrá por objeto mantener una entrevista. El lugar, día y hora de celebración de la misma, será fijada por el tribunal con suficiente antelación.

Se valorará de 0 a 3 puntos.

Fase de concurso: Se valorarán los méritos de los curriculum de los y las aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el anexo IV. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición para elaborar el orden definitivo de los concursantes aprobados.

A continuación, se elaborará por orden de puntuación una lista de aprobados, que contendrá el mismo número de aspirantes que de vacantes convocadas.

En caso de empate entre los aspirantes incluidos en la relación, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si este continuase, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y si persistiera se atenderá en primer lugar, a la puntuación del primer ejercicio, y si se mantuviese el empate, este se dirimiría por sorteo.

### ANEXO II

#### Temario

#### BLOQUE I

##### Legislación de carácter general

1. La Universidad como servicio público. La Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades: su significado en el ordenamiento jurídico universitario. La autonomía universitaria, sus límites. Régimen jurídico de las universidades públicas. Estructura general de las universidades públicas.

2. La Universidad de Valencia. Características diferenciadoras. Los Estatutos de la Universidad de Valencia, contenido y significado dentro del régimen jurídico aplicable a esta Universidad pública. Estructura de la Universidad de València. Órganos de gobierno, colegiados y unipersonales. Los diferentes colectivos

de personal a través de los Estatutos de la Universidad. De los Estudiantes. El régimen económico de la Universitat de Valencia a través de sus estatutos.

3. Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica: Plan Nacional de investigación. Organismos públicos de investigación. Proyectos y programas y contratos nacionales e internacionales. La OTRI.

4. La Constitución española de 1978, estructura y contenido. Análisis del título I de la Constitución, los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos económicos y sociales. Su papel en el sistema democrático, su garantía y suspensión. La Corona. Las Cortes Generales. El control democrático del Gobierno. El poder Judicial. La Reforma de la Constitución.

5. El Título VIII de la Constitución española de 1978, el estado de las autonomías. Su significado y consecuencias en el ordenamiento jurídico español. La Comunidad Valenciana. El Estatuto de Autonomía: su significado y contenido. Las instituciones autonómicas valencianas.

6. La Unión Europea y su incidencia en el ordenamiento jurídico español. Tratamiento constitucional del problema. Principales instituciones de la Unión Europea. El parlamento, la comisión, el Tribunal de Justicia. Producción normativa de la Unión Europea. El sistema monetario único.

7. El derecho público, su nacimiento y significado en la historia reciente. El derecho administrativo: sistema de fuentes. La ley: clases de leyes. Elementos normativos con fuerza de ley. El reglamento, su configuración e importancia en el sistema administrativo actual.

8. El acto administrativo concepto y clases. Sus elementos. La notificación. La motivación. Eficacia del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

9. La acción administrativa ante los particulares. El administrado: concepto y clases. Los derechos subjetivos de los administrados ante la administración: derechos subjetivos activos y derechos subjetivos reaccionales. La participación de los particulares en la actividad administrativa. Los interesados. Análisis del Título IV de la Ley 30/92 modificado por la Ley 4/99.

10. El procedimiento administrativo: concepto e importancia en el ordenamiento jurídico vigente. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Las partes del procedimiento. Fases del procedimiento administrativo. Distintas formas de terminación del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Tipos de recursos, plazos y procedimientos.

11. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

12. El Presupuesto: Concepto y clases. El presupuesto al amparo de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. El ciclo presupuestario. Ordenación del gasto y ordenación del pago: fases y documentos contables. Liquidación y cierre de ejercicio. El control: control interno i control externo.

13. El personal docente e investigador de las universidades públicas. Régimen jurídico del profesorado universitario según la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Incompatibilidades.

14. El personal al servicio de las administraciones públicas. El personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Valencia. Su régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Promoción y carrera administrativa. Provisión de los puestos de trabajo. Los funcionarios de la administración especial: características. Régimen de Incompatibilidades del personal funcionario. El personal laboral al servicio de la Universidad de Valencia.

15. Los derechos sindicales y de participación del personal funcionario. La negociación de las condiciones de trabajo. La salud laboral: análisis de la legislación referente a la prevención de riesgos laborales en el ámbito universitario.

## BLOQUE II

### *Temario específico*

1. La comunicación y los espacios culturales en el mundo. Los espacios culturales tradicionales. Mercado, tecnología y poli-

tica: liberalización y concentración; la esfera pública y la esfera comercial.

2. La comunicación y los grandes sectores internacionales. Los grandes sectores informativo-comunicativos: telecomunicaciones, audiovisuales y prensa.

3. La comunicación internacional: estructura. Los componentes más relevantes: infraestructuras y contenidos de las industrias culturales.

4. La comunicación internacional: tendencias. Las empresas y los grupos de la comunicación. Agencias nacionales e internacionales.

5. El nuevo orden mundial de la comunicación. La mundialización y la sociedad de la información. Internet y su repercusión. Las nuevas tecnologías y las redes de comunicación.

6. Europa occidental: política y cultura. La construcción europea; espacios políticos y culturales. La industria cultural: los grupos multimedia.

7. Europa occidental: política y comunicación. La Unión europea: estados miembros y políticas de comunicación. Estructura del sector audiovisual. La Televisión en Europa.

8. Estructura de la comunicación en el estado español. Estructura política y estructura de la comunicación. El marco legal. Estructura del sector audiovisual; la Forta.

9. Características de la comunicación en el estado español. Los grupos multimedia: televisión, radio y prensa.

10. La comunicación de proximidad: el caso valenciano. El país valenciano y su marco cultural. El sector audiovisual valenciano. La comunicación local. La prensa valenciana.

11. La cultura oral. El lenguaje humano. Oralidad, escritura y medios de comunicación.

12. La cultura no verbal. Posibilidades y usos de la comunicación no verbal. Signos y símbolos.

13. La cultura manuscrita. Alfabetos y escritura. Consecuencias de la alfabetización.

14. La cultura tipográfica. La imprenta. El desarrollo del público lector. De la prensa periódica a la prensa de masas.

15. Corrientes del periodismo contemporáneo. Evolución y tendencias del periodismo en el siglo XX. Las grandes tradiciones de referencia para la calidad.

16. La cultura eléctrica y electrónica. Los sonidos: el telegrafo, el teléfono y la radio. La radio americana. Las muy diferentes radios europeas.

17. La cultura visual. De la imagen fija a la imagen en movimiento: fotografía, carteles y cine. La Televisión a América y a Europa: etapas y tendencias.

18. La cultura digital. Metamorfosis y interacción de los medios. El multimedia. El ciberespacio: la influencia de Internet en los medios tradicionales; Internet como instrumento económico y como proyecto político.

19. Primeras formulaciones y teorías sobre la comunicación y la información. Los modelos de Lasswell, Shannon, Schramm, Gerbner, etc.

20. Las teorías sociológicas Funcionalismo estructural. Modelo evolucionista. Modelo del conflicto social. Interaccionismo simbólico.

21. Teorías sobre la influencia y los efectos de los medios de comunicación. Teoría hipodérmica. Estudios de los efectos limitados. «El espiral del silencio». «La agenda setting». El «news-making».

22. Los enfoques psicológicos. Corrientes conductistas, psicoanalítico y cognitivo.

23. Los estudios lingüísticos. El modelo funcionalista. El modelo semiótico-textual. Los estudios culturales.

24. Comunicación e información. Definiciones de comunicación e información. La función social de la información. Formas de comunicar. Acto comunicativo, medio de comunicación y comunicación de masas. Las funciones de los medios de comunicación.

25. La información de actualidad. El periodismo como método de interpretación de la realidad. Los medios como mediadores. Construcionismo social.

26. Los informadores de la actualidad. La actualidad y la producción de la información. Los profesionales de la información: periodistas generalistas y especialistas.

27. Información: los derechos y responsabilidades. Derecho de la información. Objetividad, imparcialidad y deontología profesional. La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas.

28. Información: las responsabilidades. Los límites a la libertad de información: derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen. El derecho de réplica.

29. Lenguajes y estilos periodísticos. Los lenguajes periodísticos. Lenguajes periodísticos y literarios. Los estilos periodísticos. Libros de estilo.

30. Teoría de los géneros periodísticos. Definición y funciones de los géneros. Clasificación de los géneros o textos periodísticos. Particularidades de los géneros según el medio o formato.

31. Los géneros informativos-interpretativos. El reportaje, la entrevista, la crónica y la semejanza o retrato.

32. Los géneros de opinión. El editorial, el artículo, la crítica, la columna y el billete.

33. Las noticias. Hechos, noticias e información. El acontecimiento informativo. ¿Qué es noticia?.

34. Noticiabilidad y tipología noticiosa. Definiciones. Criterios de noticiabilidad. Estructura periodística de la noticia. Tipología de las noticias.

35. Los titulares. Definición, características y elementos del titular. Factores que influyen en el titular. Tipos de titulares. Normas de titulación.

36. Las fuentes informativas y las fases del trabajo periodístico. Validación y contrastación de las fuentes. Tratamiento y uso. Tipología. Relación e importancia de las fuentes. Identificación, atribución y tipos de citas.

37. Las agencias de información. Nacimiento y desarrollo. Funcionamiento de las agencias. Tipos de agencias.

38. Documentación informativa. Organización y funciones documentales. Bases de datos. Nuevos soportes en la información y la documentación.

39. Modelos de medios informativos: prensa. La prensa diaria: características españolas e internacionales. La prensa no diaria: tendencias en España y al mundo. Las publicaciones gratuitas. Prensa informativo-interpretativa, popular-sensacionalista y prensa amarilla.

40. Modelos de medios informativos: radio. Características y tendencias de la radio en España y en el mundo. Radio: generalista, fórmula, todo noticias, musical; la información en la radio, tipos de informativos.

41. Modelos de medios informativos: televisión. Características y tendencias de la televisión en España y en el mundo. Televisión generalista y temática; programas informativos y programas de entretenimiento y ficción; la tele-realidad.

42. La información periodística especializada. La especialización en periodismo: por temas, secciones, espacios geográficos y por medios.

43. El periodismo especialidad temático. Periodismo político, periodismo económico, periodismo cultural, periodismo de sociedad, periodismo deportivo, periodismo local-comarcal, etc.

44. Otros periodismos especializados. Periodismo de investigación, periodismo de precisión, periodismo científico, periodismo cívico.

45. La información en red o en línea. Características de Internet como medio de información y comunicación. Disposición de la información en servidores. Transferencias de datos. Materiales interactivos: forum de discusión, chats, «e-mail».

46. Modelos de medios en Internet. La adecuación de los medios tradicionales de comunicación en el entorno digital: Prensa, radio y televisión. Portales generalistas y temáticos.

47. Introducción al periodismo digital. El hipertexto y sus particularidades. Los diarios electrónicos. El periodista multimedia. Proyectos de contenidos en Internet.

48. Opinión pública. Opinión pública y estado de opinión. La noción del «espacio público». El voto y el parlamento. El impacto de las comunicaciones en las prácticas políticas.

49. Comunicación política. La comunicación política. Determinación de la agenda política. Marketing político y sondeos de opinión.

50. Gabinetes de comunicación: estructura y funciones. Gabinetes de comunicación en las instituciones públicas y en las empresas privadas. Estructura, objetivos y funciones.

51. Gabinetes de comunicación: sistemas de trabajo. Organización y funcionamiento de los gabinetes de comunicación. Informaciones escritas y audiovisuales de una oficina de prensa. Preparación de encuentros de representantes institucionales en los medios de comunicación. Preparación de conferencias de prensa.

52. Comunicación corporativa: los fundamentos. La imagen corporativa. La comunicación en las organizaciones. Políticas de comunicación e identidad corporativa.

53. Comunicación corporativa: las prácticas. Técnicas de relaciones públicas e imagen institucional. Preparación de campañas. Evaluación del impacto de la información-comunicación.

54. La publicidad. Modalidades publicitarias. La creación del mensaje publicitario. Agencias y distribuidores. Planificación y seguimiento de campañas. La publicidad institucional.

55. Los estudios de audiencia en España. La oficina para la justificación de la difusión (OJD). El Estudio general de medios (EGM). Encuestas de consumos y gustos culturales. La medición de audiencias en prensa, radio y televisión.

56. Introducción al diseño periodístico. Concepto y funciones. Era tipográfica, era mecánica y era electrónica.

57. La tipografía. Terminología elemental. Medición de textos. Legibilidad.

58. Normas básicas de maquetación. La estructura (los formatos, los márgenes, la columna, la publicidad y su ubicación); elementos redaccionales (la titulación, sumarios, destacados, entradas, etc); el texto (el cuerpo, el interlineado, distribución de textos sobre imagen, la tabulación); elementos gráficos (la fotografía, el marco, el pie de foto).

59. La imagen. Modo de color, resolución y formatos de ficheros; recursos digitales de imagen; ilustraciones y gráficos.

60. Fotografía e infografía. La fotografía en prensa, funciones y usos. La infografía y sus aplicaciones. El dibujo y el comic.

### ANEXO III

#### Tribunal Calificador

Titular:

Presidente: El rector o persona en quien delegue.

Vocales:

Dos representantes de la Universidad de Valencia designados por el rector, de igual o superior grupo de titulación.

Un funcionario o funcionaria de igual o superior grupo, elegido por sorteo entre el PAS de la Universidad de Valencia.

Un funcionario o funcionaria de otra administración pública de igual o superior grupo, nombrado por el rector a propuesta de aquella.

Un miembro de la Comisión de PAS del mismo grupo que las vacantes que se han de cubrir y designado por la misma.

Un miembro de la Junta de Personal, con voz y sin voto.

El más joven de los vocales con voz y voto del tribunal, de entre los pertenecientes a la comunidad universitaria, actuará como secretario o secretaria del tribunal.

Todos los miembros del tribunal con voz y voto deberán ser de igual o superior grupo que la plaza objeto de esta convocatoria. Igual estructura para el tribunal suplente.

### ANEXO IV

#### Baremo de la fase de concurso

A la fase de concurso nada más podrán acceder el o la aspirante que hayan superado la fase de oposición. Se valorarán los méritos aportados por el o la aspirante según el baremo que se indica a continuación y que deberá de poseer el o la aspirante en la fecha de publicación de esta convocatoria.

#### Baremo

Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 7,5 puntos la experiencia profesional en cualquier administración pública en cuerpos o escalas iguales o equivalentes al de las actividades funcionales de las plazas convocadas, en cualquier y a través de cualquier tipo de relación jurídica (administrativa o laboral) a razón de:

0,50 puntos por año de servicios completos en puestos de trabajo de la Universitat de València.

0,25 puntos por año de servicios completos en puestos de trabajo de cualquier Universitat Pública.

0,15 puntos por año de servicios completos en puestos de trabajo de cualquier otra Administración Pública.

**ANEXO V****Solicitud de admisión a las pruebas selectivas de acceso al grupo A de administración especial, escala Técnica Superior de Información****TURNO LIBRE -****I. DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos..... DNI: .....

Fecha de Nacimiento ..... Dirección.....

Código Postal ..... Localidad ..... Teléfono: .....

**II. DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Fecha del BOE ..... Escala: **Técnica Superior de Información** Grupo: **A**

Sector: **Administración Especial** Acceso: **Libre** ..... Exención de tasas

Solicitud de adaptación para las personas con discapacidad ..... Medidas de adaptación .....

**III. TÍTULO ACADÉMICO DEL ASPIRANTE:** \_\_\_\_\_**IV REALIZA LA PRUEBA PREVIA DEL CONOCIMIENTO DE VALENCIANO?** SI  NO **EJERCICIO DE MÉRITOS (Si opta por la realización de este ejercicio deberá hacer necesariamente de la entrevista.)** SI  NO **IDIOMA COMUNITARIO:** INGLÉS  FRANCÉS  ALEMÁN  ITALIANO **V. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:**

DNI  CERTIFICACIÓN DE SERVEF  CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD  OTROS

**SOLICITO** ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere esta solicitud, y **DECLARO** que son ciertos los datos que constan y que reúno las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en esta convocatoria. Así mismo me comprometo a probar documentalmente todos los datos de la solicitud.

(Firma) \_\_\_\_\_ Valencia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

**JUSTIFICACIÓN DEL INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA SELECTIVA**

El interesado o la interesada ha efectuado el pago en la c/c nº 0049/5457/28/2116017088 del Banco Santander Central Hispano

Derechos de examen..... **26,73 euros**

Gastos de Transferencia: .....

Fecha del ingreso: .....

Total:.....

*Este impreso no es válido sin el sello de la entidad bancaria*

**ANEXO VI****Medidas de adaptación**

Las medidas de adaptación que pueden solicitar las personas con discapacidad son las siguientes:

1. Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a silla de ruedas.
2. Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
3. Aumento de amplitud de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
4. Necesidad de interprete por causa de sordera.
5. Sistema braille de escritura.
6. Otros. En caso de que la adaptación requerida no figure entre las previstas, indíquelo en una hoja complementaria.

**7714** *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2004, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante EUA),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUA, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para

el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

Asimismo no podrán participar en este concurso de acceso a la plaza de Catedrático de Universidad quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del RDH.

Los requisitos enumerados en la presente Base y en la Base Segunda, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Tercera para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Alcalá, la cantidad de 30,05 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander, en la cuenta n.º 0049/6692/82/2116216000 con el título «Universidad de Alcalá. Derechos de Examen», abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará, en el plazo máximo de quince días hábiles, una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el Tablón de Anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Servicio de Recursos Humanos, Colegio San Pedro y San Pablo, Plaza de San Diego, s/n.º; 28801 Alcalá de Henares, Madrid) y en la dirección de Internet: [www.uah.es/empleo/empleo\\_publico\\_uah](http://www.uah.es/empleo/empleo_publico_uah). Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJAP-PAC.

Sexta.—La composición de la comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 6 del RDH y en el artículo 113 de los EUA.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución